

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

575 Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna diversas plazas del S.E.I.S. incluidas en la oferta de empleo público 2020.

Esta Administración Municipal, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2022, ha resuelto:

«**Aprobar** la convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna de diversas plazas del S.E.I.S que figuran en el anexo de la presente, incluidas en la Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento en el año 2020, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición de diversas plazas del S.E.I.S que figuran como Anexo, correspondientes a la Oferta de Empleo 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia:

- Bombero Especialista.
- Bombero Conductor Especialista.
- Conductor Especialista de Bomberos.
- Gestor de Emergencias de Bomberos.
- Cabo del S.E.I.S. Especialista.
- Sargento del S.E.I.S. Especialista.
- Suboficial del S.E.I.S. Especialista.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

Tercera. Participación en la convocatoria

A. Requisitos generales de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en el Ayuntamiento de Murcia en la escala, subescala, grupo/subgrupo que se define en el Anexo.
- Estar en posesión del Título indicado en el Anexo de la convocatoria.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente convocatoria.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios municipales antes del nombramiento, salvo las personas aspirantes que no habiendo estado de baja por incapacidad laboral, tengan un reconocimiento médico realizado por este Ayuntamiento en un plazo no superior a dos años desde la fecha de nombramiento.

- Cualquier otro requisito que, por el tipo de plaza, se considere necesario para su desempeño y se recoja en el Anexo.

Todos los requisitos, específicos y generales, exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B. Instancias

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para la participación en esta convocatoria se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10080> - área "Recursos Humanos", [Procesos Selectivos]), con toda la información sobre el mismo.

Estará habilitada la presentación telemática, siendo ésta de carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando la siguiente documentación a su solicitud para tomar parte de la presente convocatoria:

- Resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo. Para ello, a través de la OVT del Ayuntamiento de Murcia, las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, se practicarán autoliquidación, realizando el pago de la misma con tarjeta de crédito desde la propia web. Igualmente, podrán imprimir la carta de pago resultante a fin de realizar el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la misma.

- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen pudiendo, en cualquier momento, la administración requerir los originales de los méritos alegados por sus titulares.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

El abono de la tasa por "participación en procesos selectivos" deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

La aportación de documentación exigida corresponde, única y exclusivamente a los aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores.

No se tendrán en consideración ninguna documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia extracto con la relación de excluidos y referencia para su consulta íntegra, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y a aquellas personas que habiendo concurrido a la convocatoria de que se trate, no figuren en la lista de admitidos ni de excluidos. Asimismo se determinará en la citada resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, salvo que por las características del proceso selectivo esta convocatoria de ejercicio se tuviera que hacer por resolución del órgano de selección, lo cual se indicaría junto a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión, o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La resolución de estas subsanaciones y cualquier otro recurso en vía administrativa contra las mismas, será mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

Cuarta. Tribunal

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y tres vocales.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros y, en su caso, el personal asesor de los tribunales de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos, pudiendo también las personas aspirantes recusarlos, cuando concurran las causas previstas en la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Cuando por causas justificadas y apreciadas por el propio órgano de selección, hubiera una circunstancia que impidiera la asistencia prolongada de alguno de sus miembros, podrá acordar que actúe en su puesto la persona que figura como su suplente.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. **Fase concurso.**
2. **Fase oposición.**

B. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por las personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, según resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 114, de fecha 13 de mayo de 2022.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Los aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

C. Fase de concurso

El Tribunal valorará los méritos alegados, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias.

La **puntuación máxima** alcanzable en la fase de concurso **será de cuarenta puntos**, distribuidos en los apartados que seguidamente se indican:

Por años de experiencia. En ningún caso se valorarán fracciones inferiores a un mes. **La puntuación máxima de este apartado será de 16 puntos;**

1.1. Por años de experiencia, como empleado municipal del Ayuntamiento de Murcia, distintos a la antigüedad exigida como requisito:

a) En el desempeño de puestos que suponen el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza o plazas convocadas, a razón de **0'30 puntos por mes**.

b) En plazas del mismo grupo/subgrupo de titulación de la plaza o plazas convocadas, o en plazas de inferior categoría a la plaza o plazas convocadas a razón de **0'20 puntos por mes**.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Murcia, no será necesario que el aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados.

1.2. Por años de experiencia en plazas de similar cometido y mismo grupo/subgrupo de titulación en cualquier otra Administración Pública a razón de **0,02 puntos por mes**.

En ningún caso se valorarán fracciones inferiores a un mes.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior a la plaza o plazas convocadas. En función de la titulación exigida en la convocatoria específica se distribuirá la puntuación máxima alcanzable en este apartado según los siguientes niveles académicos: Doctorado / Máster / Grado / Ciclo Formativo de Grado Superior / Bachiller / ESO. **La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos**

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'4 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un **máximo de 2 puntos por curso**. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. **La puntuación máxima de este apartado será de 16 puntos**

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como otros méritos que no estando relacionados en los apartados anteriores el tribunal considere valorables. **La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos**

D. Fase de oposición

Constará de un ejercicio único, siempre que las circunstancias del Servicio lo permitan, que versará sobre los temarios que se especifican en el ANEXO y que contienen tres quintas partes de los temarios mínimos, según grupo de titulación, en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración General.

El citado ejercicio será eliminatorio y se valorará de cero a sesenta puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de treinta puntos para considerarse aprobado.

El ejercicio consistirá, en resolución, por escrito, de un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas sobre temario que se especifica en el ANEXO. Las respuestas no contestadas así como las respuestas erróneas no penalizarán y más de una respuesta a la misma pregunta se considerará como respuesta errónea.

El cuestionario consistirá en contestar por escrito 50 preguntas tipo test en un tiempo máximo de 50 minutos.

El Tribunal indicará en el momento de realización de la prueba, qué preguntas, equivalentes al 10% del total, serán tenidas en cuenta como criterio de desempate, de producirse éste en la calificación definitiva definida en la base Sexta.

Sexta. Calificación definitiva, relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en el ejercicio y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía Delegada del área de Personal al objeto de que se lleve a cabo, mediante decreto de ése órgano, el nombramiento correspondiente.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en el primer apartado de la fase de concurso.
- c) Si persiste el empate por la mayor puntuación en la fase de concurso.
- d) Si se mantuviera el empate, por el mayor número de respuestas correctas del bloque definido por el órgano de selección en la primera parte del ejercicio.
- e) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, según resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 114, de fecha 13 de mayo de 2022.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Vinculación de las bases y recursos.**A. Vinculación.**

La presente convocatoria y sus bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Recursos.

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, salvo las actuaciones del órgano de selección, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

2. Contra la publicación de la resolución de admitidos y excluidos, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la misma, para presentar escrito de subsanación (reclamación). Transcurrido el mismo sin que sea subsanada la causa de exclusión o inadmisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el proceso selectivo formulada por la persona interesada. Artículos 20.1 del R.D.364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra las actuaciones del órgano de selección habrá que distinguir, estando indicado en el pie de las propias publicaciones;

1. Actos de trámite no cualificados. Son aquellos que no deciden ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Actos de trámite cualificados. Resto de actuaciones del órgano de selección, pudiendo interponer reclamación ante el mismo en el plazo indicado en

la propia publicación del órgano de selección; o recurso de alzada, ante el órgano que haya nombrado a su presidente, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesta la reclamación, se deberá esperar a la resolución de la misma para poder interponer el recurso de alzada indicado.

4. Contra la composición del órgano de selección se podrá interponer escrito de recusación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Murcia, a 18 de enero de 2023.—El Alcalde, P.D., el Jefe en funciones de Selección y Formación, Sergio Muñoz Hernández.

ANEXO I

Requisitos, temarios y pruebas de acceso de las convocatorias de plazas de la Oferta de Empleo Público de 2020, restringidas a la Promoción Interna, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

1.- PLAZAS Y REQUISITOS DE ACCESO

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos	N.º PLAZAS
BOMBERO ESPECIALISTA	Grupo C/C1 -Estar ocupando plaza de Bombero. -Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. -Pertener al grupo C/C2 de titulación.	110
BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	Grupo C/C1 -Estar ocupando plaza de Bombero Conductor. -Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. -Pertener al grupo C/C2 de titulación.	11
CONDUCTOR ESPECIALISTA DE BOMBEROS	Grupo C/C1 -Estar ocupando plaza de Conductor de Vehículos Especiales del S.E.I.S. -Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. -Pertener al grupo C/C2 de titulación.	18

Denominación	Grupo/Subgrupo Requisitos específicos	N.º PLAZAS
GESTOR DE EMERGENCIAS DE BOMBEROS	Grupo C/C1 -Estar ocupando plaza de Operador de Sala del S.E.I.S. -Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. -Pertener al grupo C/C2 de titulación.	8
CABO DEL S.E.I.S ESPECIALISTA	Grupo C/C1 -Estar ocupando plaza de Cabo -Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. -Pertener al grupo C/C2 de titulación.	22
SARGENTO DEL S.E.I.S ESPECIALISTA	Grupo A/A2 -Estar ocupando plaza de Sargento. -Estar en posesión del título Universitario de Grado. -Pertener al grupo C/C1 de titulación.	11
SUBOFICIAL DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA	Grupo A/A2 -Estar ocupando plaza de Suboficial -Estar en posesión del título Universitario de Grado -Pertener al grupo C/C1 de titulación.	5

2.- TEMARIOS CONVOCATORIAS

BOMBERO ESPECIALISTA (C1)

Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: Artículos 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 64.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Artículos 17,18, 19, 19 bis, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.

Tema 4.- Bombas para aguas sucias y lodos (HID.002)

Tema 5.- Unidad portátil espuma multiexpansión PROPAK (HID.011)

Tema 6.- Instalación y manejo del monitor en AEA METZ L-39 (HID.009)

Tema 7.- Instalación de camilla en autoescalera METZ L-39 (VEH.018)

Tema 8.- Funcionamiento, revisión y utilización del ERA (EPR.010)

Tema 9.- Alarma personal (EPR.011)

Tema 10.- DESA (SAN.006)

Tema 11.- Cuerda guía (INC.002)

Tema 12.- Herramienta Dremel (HER.017)

Tema 13.- Motosierra de poda (HER.018)

Tema 14.- Halligan (HER.028)

Tema 15.- Trípode de rescate (RAL.027)

Tema 16.- Electroventilador (ELE.011)

Tema 17.- Colchón de Salvamento (RES.002)

Tema 18.- Estructura operativa. Funciones

Tema 19.- Mínimos de guardia.

Tema 20.- Trenes de salida.

Tema 21.- Codificación de Vehículos.

Tema 22.- El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Reacción en cadena.

Tema 23.- Extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca e hidrantes exteriores.

Tema 24.- Planes de protección civil regional. PLATEMUR. Objeto y ámbito. Niveles de gravedad del plan. Relación de planes especiales.

BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA (C1)

Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.

Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: Artículos 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 64.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Artículos 17,18, 19, 19 bis, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.

Tema 4.- Embarcaciones (RAC.003)

Tema 5.- Maniobra de autoprotección con autobomba (FOR.003)

Tema 6.- Autobomba rural pesada ROSENBAUER (VEH.006)

Tema 7.- Autobomba rural pesada GIMAEX (VEH.023)

Tema 8.- Autobomba urbana ligera BUL (VEH.012)

Tema 9.- Autobomba nodriza pesada BNP (VEH.011)

Tema 10.- Funcionamiento, revisión y utilización del ERA (EPR.010)

Tema 11.- Unidad portátil espuma multiexpansión PROPAK (HID.011)

Tema 12.- DESA (SAN.006)

Tema 13.- Bombas para aguas sucias y lodos (HID.002)

Tema 14.- Electroventilador (ELE.011)

Tema 15.- Instrucción técnica seguridad emplazamiento vehículos altura

Tema 16.- CAFS (HID.015)

Tema 17.- Tabla de control de ERAS (EPR.012)

Tema 18.- Estructura operativa. Funciones

Tema 19.- Mínimos de guardia.

Tema 20.- Trenes de salida.

Tema 21.- Codificación de Vehículos.

Tema 22.- El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Reacción en cadena.

Tema 23.- Extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca e hidrantes exteriores.

Tema 24.- Planes de protección civil regional. PLATEMUR. Objeto y ámbito. Niveles de gravedad del plan. Relación de planes especiales.

CONDUCTOR ESPECIALISTA (C1)

- Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.
- Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: Artículos 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 64.
- Tema 3.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Artículos 17,18, 19, 19 bis, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.
- Tema 4.- Embarcaciones (RAC.003)
- Tema 5.- Maniobra de autoprotección con autobomba (FOR.003)
- Tema 6.- Autobomba rural pesada ROSENBAUER (VEH.006)
- Tema 7.- Autobomba rural pesada GIMAEX (VEH.023)
- Tema 8.- Autobomba urbana ligera BUL (VEH.012)
- Tema 9.- Autobomba nodriza pesada BNP (VEH.011)
- Tema 10.- Manejo de cabestrantes eléctricos (VEH.013)
- Tema 11.- Manejo básico autoescalera E74 (VEH.015)
- Tema 12.- Manejo intermedio autoescalera E74 (VEH.016)
- Tema 13.- Manejo básico autoescalera E75 (VEH.019)
- Tema 14.- Manejo avanzado escalas METZ (VEH.020)
- Tema 15.- Instrucción técnica seguridad emplazamiento vehículos altura
- Tema 16.- CAFS (HID.015)
- Tema 17.- Tabla de control de ERAS (EPR.012)
- Tema 18.- Estructura operativa. Funciones
- Tema 19.- Mínimos de guardia.
- Tema 20.- Trenes de salida.
- Tema 21.- Codificación de Vehículos.
- Tema 22.- El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Reacción en cadena.
- Tema 23.- Extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca e hidrantes exteriores.
- Tema 24.- Planes de protección civil regional. PLATEMUR. Objeto y ámbito. Niveles de gravedad del plan. Relación de planes especiales.

GESTOR DE EMERGENCIAS DE BOMBEROS (C1)

- Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.
- Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: Artículos 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 64.
- Tema 3.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Artículos 17,18, 19, 19 bis, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.
- Tema 4.- Tabla cobertura pedanías.
- Tema 5.- Parques e infraestructuras.
- Tema 6.- Estructura operativa. Funciones.
- Tema 7.- Mínimos de guardia.
- Tema 8.- Trenes de salida.
- Tema 9.- Codificación de Vehículos.
- Tema 10.- CEMACOB.
- Tema 11.- Sistema informático de gestión de emergencias SIGE.
- Tema 12.- Sistema informático de gestión de emergencias ECHO.
- Tema 13.- Comunicación en emergencias.
- Tema 14.- Comunicación escrita.
- Tema 15.- Manejo de bases de datos.
- Tema 16.- Cartografía.
- Tema 17.- Radiocomunicaciones.
- Tema 18.- Repetidores móviles.
- Tema 19.- Telecomunicaciones
- Tema 20.- Informática.
- Tema 21.- El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Reacción en cadena.
- Tema 22.- Extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca e hidrantes exteriores.
- Tema 23.- Identificación mercancías peligrosas.
- Tema 24.- Planes de protección civil regional. PLATEMUR. Objeto y ámbito. Niveles de gravedad del plan. Relación de planes especiales.

CABO DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA (C1)

- Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.
- Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: Artículos 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 64.
- Tema 3.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Artículos 17,18, 19, 19 bis, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.
- Tema 4.- Comunicaciones TETRA (COM.001)
- Tema 5.- Monitor multigas portátil (DET.005)
- Tema 6.- Cámara de visión térmica (DET.004)
- Tema 7.- Detector de corriente (ELE.010)
- Tema 8.- Pértigas y verificador tensión catenaria tranvía (ELE.018)
- Tema 9.- Niveles protección en intervenciones riesgo químico (RIQ.004)
- Tema 10.- Llaves para control de válvulas de gas y agua (NAD.018)
- Tema 11.- EPIS rescate acuático (RAC.002)
- Tema 12.- Técnicas de progresión vertical (RAL.015)
- Tema 13.- Aseguramiento de líneas de vida (RAL.016)
- Tema 14.- Métodos de acceso y posicionamiento mediante rapel (RAL.018)
- Tema 15.- Rescate de víctimas mediante polipastos (RAL.021)
- Tema 16.- Sistema técnico de equilibrado fácil (RAL.025)
- Tema 17.- Montaje de tirolinas (RAL.026)
- Tema 18.- Estructura operativa. Funciones
- Tema 19.- Mínimos de guardia.
- Tema 20.- Trenes de salida.
- Tema 21.- Codificación de Vehículos.
- Tema 22.- El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Reacción en cadena.
- Tema 23.- Extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, columna seca e hidrantes exteriores.
- Tema 24.- Planes de protección civil regional. PLATEMUR. Objeto y ámbito. Niveles de gravedad del plan. Relación de planes especiales.

SARGENTO DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA (A2)

- Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.
- Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: Artículos 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 64.
- Tema 3.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Artículos 17,18, 19, 19 bis, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.
- Tema 4.- Comunicaciones TETRA (COM.001)
- Tema 5.- Monitor multigas portátil (DET.005)
- Tema 6.- Cámara de visión térmica (DET.004)
- Tema 7.- Equipos de protección respiratoria
- Tema 8.- Equipos de protección individual
- Tema 9.- Espumas
- Tema 10.- Hidráulica
- Tema 11.- Instalaciones contra incendios
- Tema 12.- Técnicas de extinción
- Tema 13.- Ventilación
- Tema 14.- Detector de corriente (ELE.010)
- Tema 15.- Pértigas y verificador tensión catenaria tranvía (ELE.018)
- Tema 16.- EPIS rescate acuático (RAC.002)
- Tema 17.- Procedimiento intervención mercancías peligrosas
- Tema 18.- Procedimiento intervención accidentes tráfico
- Tema 19.- Procedimiento intervención incendios en viviendas
- Tema 20.- Procedimiento intervención incendios en industrias
- Tema 21.- Procedimiento de intervención incendios en sótanos
- Tema 22.- Técnicas de progresión vertical (RAL.015)
- Tema 23.- Aseguramiento de líneas de vida (RAL.016)
- Tema 24.- Métodos de acceso y posicionamiento mediante rapel (RAL.018)
- Tema 25.- Rescate de víctimas mediante polipastos (RAL.021)
- Tema 26.- Sistema técnico de equilibrado fácil (RAL.025)
- Tema 27.- Montaje de tirolinas (RAL.026)
- Tema 28.- Programa de actividades diarias

SARGENTO DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA (A2)

- Tema 29.- Estructura operativa. Funciones.
- Tema 30.- Mínimos de guardia.
- Tema 31.- Planificación turnos. Cuadrantes.
- Tema 32.- Sistema informático de gestión de emergencias SIGE. Orden del día. Parte de novedades. Programación de prácticas y actividades.
- Tema 33.- Trenes de salida.
- Tema 34.- Codificación de Vehículos.
- Tema 35.- Código técnico edificación. Sección SI 5. Intervención de los bomberos
- Tema 36.- Planes de protección civil regional. PLATEMUR. Objeto y ámbito. Niveles de gravedad del plan. Relación de planes especiales

SUBOFICIAL DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA (A2)

- Tema 1.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.-Derechos y Obligaciones.
- Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: Artículos 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 64.
- Tema 3.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Artículos 17,18, 19, 19 bis, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.
- Tema 4.- Programa de actividades diarias
- Tema 5.- Estructura operativa. Funciones.
- Tema 6.- Mínimos de guardia.
- Tema 7.- Planificación turnos. Cuadrantes.
- Tema 8.- Trenes de salida.
- Tema 9.- Codificación de Vehículos.
- Tema 10.- Tabla cobertura pedanías.
- Tema 11.- Parques e infraestructuras.
- Tema 12.- CEMACOB
- Tema 13.- Sistema informático de gestión de emergencias SIGE.
- Tema 14.- Sistema informático de gestión de emergencias ECHO.
- Tema 15.- Estrategias, tácticas y procedimientos incendios forestales
- Tema 16.- Apuntalamientos verticales
- Tema 17.- Inspección de urgencia en las edificaciones

SUBOFICIAL DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA (A2)

Tema 18.-	Riesgo Eléctrico
Tema 19.-	Instrucción técnica desplazamiento entre parques
Tema 20.-	Instrucción técnica prácticas
Tema 21.-	Instrucción técnica recorridos
Tema 22.-	Instrucción técnica reincorporación servicio operativo
Tema 23.-	Procedimiento de intervención conjunta Policía-Bomberos Edificios
Tema 24.-	Procedimiento de fenómenos meteorológicos adversos
Tema 25.-	Procedimiento de espectáculos públicos con artificios pirotécnicos.
Tema 26.-	Instalaciones contra incendios
Tema 27.-	Técnicas de extinción
Tema 28.-	Ventilación
Tema 29.-	Procedimiento intervención mercancías peligrosas
Tema 30.-	Procedimiento intervención accidentes tráfico
Tema 31.-	Procedimiento intervención incendios en viviendas
Tema 32.-	Procedimiento intervención incendios en industrias
Tema 33.-	Procedimiento de intervención incendios en sótanos
Tema 34.-	Código técnico edificación. Sección SI 5. Intervención de los bomberos
Tema 35.-	Anexo II y III de la ordenanza municipal de hidrantes y columna seca del Ayuntamiento de Murcia
Tema 36.-	Planes de protección civil regional. PLATEMUR. Objeto y ámbito. Niveles de gravedad del plan. Relación de planes especiales